# Libertad y Orden

DATOS PERSONALES

#### FORMATO ÚNICO

# **HOJA DE VIDA**

#### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	(O DE CASADA)		NOMBRES	
Luna	Castro			Luis Miguel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. O C.E. O PAS O NO. 10629102	270	SEXO F ○ M ⊗	NACIONALIDA	D EXTRANJERO (	PAIS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE (	NÚMERO	10629102	70	D.M. <u>3</u>	35
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 10 MES 04 AÑO		ÓN DE CORRESPO 4 118 44 Casa Urb		s del Sol II	
PAÍS COLOMBIA	PAÍS	COLOMBI	IA	DEPTO E	BOGOTÁ, D.C.

FECHA		DIA 10 MES	s 04 /	AÑO T	994	CALLE 144 1	18 44 Cas	a Urbaniza	1917n Puertas	del Sol II			
PAÍS		COLOMBIA				PAÍS	COL	OMBIA		DEPTO	BOGOTA	A. D.C.	
DEPTO		BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO	BOG	OTÁ. D.C					
MUNIC	IPIO	BOGOTÁ. D.C.		ALIA IN		TELÉFONO	0000	000		EMAIL	luis.luna9	9404@gma	il.com
MARQU	ACIÓN BÁSIC	X EL ÚLTIMO G		OBADO ( L	OS GRAD	OS DE 10. A 6	o. DE BAG	CHILLERA	TO EQUIVAL	EN A LOS (	GRADOS 6o.	A 11o, DE	EDUCACIÓN
BASICA	SECUNDAR	RIA Y MEDIA )	EE	DUCACIÓN	BÁSICA					TITULO C	BTENIDO	BASIC	CA SECUNDARIA
	PR	IMARIA			SECUN	IDARIA		ME	U/A		FECHA	DE GRAD	0
1°	2"	3° 4°	5°	6"	7°	8*	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	2012
		RIOR (PREGRAI			ol ógico							- 13	
TC (TÉC	PECIALIZAC		TL (TECNOL MG (MAESTI RO DE LA TA	.ÓGICA) RÍA O MAG	SISTER)	TE (TE)	CNÓLOGI	CA ESPE	CIALIZADA)		N (UNIVERSI	TARIA)	
TC (TÉC ES (ESP RELACI	PECIALIZACIONE AL FRE	ENTE EL NÚMER	MG (MAESTI RO DE LA TA	.ÓGICA) RÍA O MAC ARJETA PI	SISTER)	TE (TE)  DOC (E)  NAL (SI ÉSTA I	CNÓLOGI DOCTORA HA SIDO F	CA ESPEC DO O PHI PREVISTA ESTUDIO	CIALIZADA)	).	N (UNIVERSI		lo. DE TARJETA
TC (TÉC ES (ESP RELACI	PECIALIZAC	IÓN) N	MG (MAESTI RO DE LA TA	.ÓGICA) RÍA O MAC ARJETA PI	SISTER) ROFESION	TE (TE)  DOC (E)  NAL (SI ÉSTA I	CNÓLOGI DOCTORA HA SIDO F	CA ESPE DO O PHI PREVISTA	CIALIZADA) D) EN UNA LEY	).			lo. DE TARJETA PROFESIONAL

ECIFIQUE LOS IDIOM	AS DIFERENTES AL ESPAÑ	OL QUE:	HABLA	LEE, E	ESCRIB	EDEF	ORMA, I	REGUL	AR (R)	BIEN	3) O MUY BIEN (MB)
	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T					1015	7.5	1.0	caam		
	IDIOMA	1	LO HAE	ILA		LO LEE	Str. Til	LO	ESCR	IBE	

## **HOJA DE VIDA**

#### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

# 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

			EMPLEC	0 001	NTRATO ANT	ERIOR					-	_					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA	11.53		PÚBL X	3-11-1-11	PRIVADA	PAIS	MBIA		- 50		П	H					
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNIC						CORRE	O ELEC	TRÓNICC	ENTIDA	AD	T <sub>e</sub> s					
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FE	CHA DE	RETIR	0					
3145824108	Dia	01	Mes	11	Año	2023	Dia	30	Mes	12	Añ	0	2023				
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING AMBIENTAL Y SANITARIO		<i>IDENCIA</i> DIA - SEI	RVICIOS	PUBLIC	cos		DIRECC CALLE 1										
			EMPLEC	0 001	NTRATO ANTI	ERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			PÚBL X		PRIVADA	PAÍS											
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNIC LETICI						CORRE	O ELEC	TRÓNICO	ENTIDA	AD						
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FE	CHA DE	RETIR	0					
3145824108	Dia	20	Mes	06	Año	2023	Dla	19	Mes	12	Añ	0	2023				
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING DE APOYO A LA SUPERVICION		<i>IDENCIA</i> TARIA D	E PLANE	ACION	Е		DIRECC CALLE 1						2023				
		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					-										
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUI AGUAS RONDON SAS ESP	ERTO RONE	OON	PÚBL	ICA	PRIVADA X	PAÍS COLO			1173								
DEPARTAMENTO ARAUCA	MUNICIPIO CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD PUERTO RONDÓN																
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FEC	CHA DE	RETIR	0					
3114489568	Dia	10	Mes	06	Año	2023	Dia	30	Mes	12	Añ	0	2023				
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CARGUE SUI	100000000000000000000000000000000000000	IDENCIA PRIAS Y (	CONSULT	TARIAS			DIRECC CALLE 2										
			EMPLEC	0 001	NTRATO ANTI	ERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			PÚBL X		PRIVADA	PAÍS COLO				T			144 -				
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNIC						CORRE	O ELEC	TRÓNICO	ENTIDA	4D						
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FEC	CHA DE	RETIR	0					
3145824108	Dia	02	Mes	05	Año	2023	Dla	30	Mes	10	Añ	0	2023				
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING AMBIENTAL Y SANITARIO		<i>IDENCIA</i> DIA - SEI	RVICIOS	PUBLIC	os	47	DIRECC CALLE 1			7			4.77				
			EMPLEO	0 001	TRATO ANTE	ERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALAMAR- GUAVIARE			PÚBL X		PRIVADA	PAIS COLO											
DEPARTAMENTO GUAVIARE	MUNIC						CORREC	O ELECT	TRÓNICO	ENTIDA	AD.	7					
TELĖFONOS			FECHA	DE ING	RESO	1			FEC	HA DE	RETIR	0					
3175161966	Dia	23	Mes	03	Año	2023	Dia	22	Mes	07	Año		2023				
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO CARGUE SUI	A CATACOTT A CONTRACTOR	IDENCIA DIA - SEF	RVICIOS	PUBLIC	os		DIRECC										

# **HOJA DE VIDA**

#### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

			EMPLEO	0 001	ITRATO ANT	ERIOR								
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA			PÜBL X	2007 A 200	PRIVADA	PAIS								
DEPARTAMENTO AMAZONAS	MUNICIA						CORREC	ELEC	TRÓNICO	ENTID	AD			
TELĖFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FEC	HA DE	RETIRO			
3145824108	Dia	06	Mes	02	Año	2023	Dia	30	Mes	04	Año	2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	DEPEN		VICIOS I	PUBLIC	os	**	DIRECCI CALLE 10							
			EMPLEO	0 001	TRATO ANT	ERIOR								
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO RONDON			PÚBL X	(A776) C	PRIVADA	PA/S COLO		ŀ						
DEPARTAMENTO ARAUCA	MUNICI PUERTO	PIO D ROND	ÓN				CORREC	ELECT	TRÓNICO	ENTID	AD			
TELÉFONOS			FECHA .	DE ING	RESO				FECHA DE RETIRO					
	Dia	16	Mes	11	Año	2021	Dia	16	Mes	04	Año	2022		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN: ADMISN	DENCIA NISTRAT	IVA				DIRECCI CALLE 2		rrio el cen	tro				
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					ERIOR								
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALAMAR- GUAVIARE			PÜBL X		PRIVADA	PA/S COLO								
DEPARTAMENTO GUAVIARE	MUNICII CALAM	1000					CORREC	ELECT	TRÓNICO	ENTIDA	AD			
TELÉFONOS			FECHA I	DE ING	RESO				FEC	ECHA DE RETIRO				
3175161966	Dia	13	Mes	09	Año	2021	Dĩa	15	Mes	12	Año	2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN SECRE		E PLANE	ACION	Y OBRAS PL	JBLICAS	DIRECCI CARRER		9 Barrio O	ctavio V	argas			
			EMPLEO	O CON	TRATO ANT	ERIOR								
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES EN SERVICIOS PUBLICOS ESPE	CIALIZADO	DS SAS	PÚBL	ICA	PRIVADA X	PAIS COLO								
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICII AGUA D						CORREC	ELEC7	TRÓNICO	ENTIDA	AD			
TELÉFONOS			FECHA I	DE ING	RESO				FEC	HA DE	RETIRO			
3118218684	Dia	01	Mes	02	Año	2021	Dia	31	Mes	05	Año	2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL	DEPENI ASESOI		ONSULT	ORIAS			DIRECCI CARRER		9 7 43 Of	icina 30	1			
			EMPLEO	O CON	TRATO ANT	ERIOR								
EMPRESA O ENTIDAD ERNESTO CRUZ MUÑOS E.U			PÚBL	ICA	PRIVADA X	PAIS COLO								
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICII IBAGUĖ						CORREC	ELECT	rónico	ENTIDA	AD			
TELÉFONOS			FECHA I	DE ING	RESO				FEC	HA DE	RETIRO			
320371717	Día	01	Mes	06	Año	2020	Dia	30	Mes	11	Año	2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL	DEPEN	DENCIA					DIRECCI CALLE 31		15					

# **HOJA DE VIDA**

#### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

			EMPLEC	0 00	TRATO ANT	ERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES EN SERVICIOS PUBLICOS	ESPECIALIZADO	OS SAS	PÜBL	.ICA	PRIVADA X	PAIS	S OMBIA										
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.	MUNICI BOGOT						CORRE	O ELEC	TRÓNICO	ENTIDA	D						
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FEC	CHA DE I	RETIRO						
8298253	09	Mes	08	Año	2019	Dia	04	Mes	07	Año	2022						
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA AMBIENTAL					DIRECC		C 43 Ofic	ina 301	101						
			EMPLEC	0 001	TRATO ANT	ERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ERNESTO CRUZ EU ASESORIA Y CONSI	JLTORIA	•	PÜBL	.ICA	PRIVADA X	PA/S COLO	S OMBIA										
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICI IBAGUE						CORRE	O ELEC	TRÓNICO	ENTIDA	D						
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FE(	CHA DE I	RETIRO						
2777983	Dia	10	Mes	02	Año	2019	Dia	20	Mes	08	Año	2021					
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO AMBIENTAL		DENCIA STRACI	ON DE PI	ROYEC	TOS		DIRECC										

## EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

		EXPER	IENCIAS	DEL DOC	ENTE		700-000-0		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚB	LICA	PRIVADA	PAİS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPA	10				CORREO ELE	ECTRÓNICO		
TELÉFONOS		FECHA	DE INGRE	ESO			FECHA DE	RETIRO	
	Dia:	Mes:	Año:	MILL HILL		Día:	Mes:	Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL ED	DUCATIVO				DIRECCIÓN			

### 5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE	EXPERIENCIA
OCOPACION	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	1
RABAJADOR INDEPENDIENTE	2	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	3

#### HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6-	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI\_NO\_ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50, DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Jahra Del Servidor Público o Contratista

	JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN A	AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTO	S QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN A SOPORTE.	AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTO	S QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

El servicio público es de todos

Función Pública

# FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

100	<b>阿泰茨尼州 化</b>		1. DECLARA	CION JURAME	NTADA			
			1.1. DE BI	ENES Y RENT	AS			
	MIGUEL LUNA CASTRO							
DENTIFICA	DO CON: C.C. X C.E.	T.I.	N	1.0	062.910.2	0 CON DON	IICILIO P	RINCIPAL EN:
ais	COLOMBIA	Departamento	CUI	NDINAMARCA		Municipio BO	GOTA	
Dirección (	CARRERA 92B # 127 C - 68				Teléfond	s 3145824108		
TENIEND	O COMO PARIENTES DE P	RIMER GRADO D	E CONSANG	UINIDAD A:				
	NOMBR	ES Y APELLIDOS			De	CUMENTO DE IDENTIC	DAD	PARENTESCO
EMILTON	JOSE LUNA CANTILLO					85,467,255		PADRE
LUZ MER	Y CASTRO					52,122,544		MADRE
				111-50-				
CESAN GASTO ARRIE HONO	RIOS Y DEMÁS INGRESOS I NTIAS E INTERESES DE CE OS DE REPRESENTACION INDOS RARIOS	LABORALES	ONCEPTO					VALOR 3,700.00
OTRO	S INGRESOS Y RENTAS							
	TOTAL						\$	3,700,00
) Las cuen	tas corrientes y de ahorro qu		nbia y en el ex	terior son:	O DE	SEDE DE LA	51	ALDO DI
B - 50	ENTIDAD FINANCIERA		CUENTA	LA CUI	200	CUENTA		LA CUENTA
BANCO	DLOMBIA	AHO	ORROS	54700002184	1	PLAZA IMPERIAL - BOGO	STA \$	9,314,60
Mis hiene	es patrimoniales son los sigui	entes:		P. P.				
The state of the s	TIPO DE BIEN	Tarana and	IDE	NTIFICACION D	EL RIEN	AT STATE WATER	10000	VALOR
								77121

EMPLEADOR O CONTRATANTE

	1:	
Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha sor ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO DE LIBRE INVERSION	\$ 2,490,344
BANCO FALABELLA	CREDITO DE LIBRE INVERSION	\$ 11,747,999
BANCAMIA	CREDITO DE LIBRE INVERSION	\$ 3,000,000
A CANADA CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPER	CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADE	S Y ASOCIACIONES
En la actualidad participo como miembro de las siguie		
ENTIDAD OT	NSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones,		
CORPORACION, SOCI	IEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
En la actualidad: SI NO X tengo socieda NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	ad conyugal o de hecho vigente, con:  DOCUMENTO DE IDEI	(20)
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE  2. AC	DOCUMENTO DE IDEI C.C. C.E.  CTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	(T.I.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDEI C.C. C.E.  CTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	(T.I.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE  2. AC  Las actividades econômicas de carácter privado, adic	DOCUMENTO DE IDEI C.C. C.E.  CTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  cionales a las declaradas anteriormente, que he v	(T.I.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE  2. AC  Las actividades econômicas de carácter privado, adic forma acasional o permanente son las siguientes:	DOCUMENTO DE IDEI C.C. C.E.  CTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  cionales a las declaradas anteriormente, que he v	T.I. enido desarrollando de
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE  2. AC  Las actividades econômicas de carácter privado, adic forma acasional o permanente son las siguientes:	DOCUMENTO DE IDEI C.C. C.E.  CTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  cionales a las declaradas anteriormente, que he v	T.I. enido desarrollando de

## REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.062.910.270 LUNA CASTRO

APELLIDOS

LUIS MIGUEL

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

G.S. RH

M SEXO

10-ABR-1994

17-MAY-2012 PELAYA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION





A 1200100 00613671-M-1062910270-20140822

003 9628824A 4

7782975131





#### REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

NOMBRE

APELLIDO

Bachiller





ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA 2024

FECHA DE 2a LÍNEA

FECHA DE 3a UNEA 2044

2034



FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/05/2018 DISTRITO MILITAR: 035

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO



# Luis Miguel Luna Castro

CC. 1.062.910.270 28 años

Contacto: 314-582-4108

Email: luis.luna9404@gmail.com

Carrera 127 c # 92 bis 68

Bogotá, Colombia



#### PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Ambiental y Sanitario con experiencia como asesor en cumplimiento normativo y optimización de procesos y procedimientos con prestadores de servicios públicos domiciliarios, formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos de saneamiento ambiental, socialización de proyectos con comunidades indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto armado. En el desarrollo de mi trabajo me he destacado por el trabajo en equipo, la resolución participativa de problemas, capacidad de adaptación, innovación, creatividad, iniciativa y toma de decisiones.

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado en Ingeniería Ambiental y Sanitaria Universidad Popular del Cesar Año 2019 / Valledupar, Cesar

Técnico en Cultivo y Cosecha de Palma de Ace te Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Año 2012 / Pelaya, Cesar

Bachiller Académico Institución Educativa Francisco Rinaldy Morato Año 2012 / San Bernardo, Cesar

#### FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Diplomado en Servicios Públicos Domiciliarios con énfasis en Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Realizado del 11 de mayo al 29 de septiembre de 2018 Escuela Superior de Administración Pública ESAP- Florencia, Caguetá.

Seminario de Innovación y desarrollo, creatividad y pensamiento innovador Realizado el 30 de noviembre de 2016-Fundación para el desarrollo social y tecnológico- Valledupar, Cesar.

Seminario de Hidrología y Contaminantes ambientales Realizado el 20 de junio de 2016 Universidad Popular del Cesar- Valledupar, Cesar.

#### Curso en Fundamentos en Gestión Ambiental y Manejo de residuos sólidos

Realizado el 20 de noviembre de 2015

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Valledupar, Cesar.

#### Curso en Gestión Ambiental y Manejo de residuos Sólidos

Realizado el 22 de junio de 2015

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Valledupar, Cesar.

#### Curso de Emprendedor en Producción de viveros

Realizado el 6 de diciembre de 2011

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Pelaya, Cesar

#### EXPERIENCIA LABORAL

#### Alcaldía Municipal de Morelia Caquetá

Práctica laboral en el marco del Programa Estado joven- Manos para la paz

Fecha de inicio: 5 de marzo de 2018.

Fecha de finalización: 5 de agosto de 2018.

Soluciones en Servicios Públicos Especializadas S.A.S

Fecha de inicio: 09 de agosto de 2019. Fecha de finalización: 04 de julio de 2022.

Formulación de plan de Emergencia y Contingencia para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, Amazonas.

Formulación de plan de Emergencia y Contingencia para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Unidad de servicios Públicos de Calamar. Guaviare.

Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, Programa de Uso Eficiente y Ahorra de Agua PUEAA y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del Municipio de Puerto Nariño, Amazonas.

Actualización de contrato de condiciones uniformes de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Puerto Nariño, Amazonas.

Formulación de los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y programa de prestación de servicio de aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Pandi EMPANDI SAS ESP.

Formulación de plan de Emergencia y Contingencia para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Pandi EMPANDI SAS ESP.

Actualización de contrato de condiciones uniformes de acueducto, alcantarillado y aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Pandi EMPANDI SAS ESP.

Formulación de plan de Emergencia y Contingencia para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Calamar - Guaviare.

Formulación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA y Programa de prestación de servicio de aseo del Municipio de Villarrica, Tolima

Reporte de información a la plataforma del Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SUI.

#### Ernesto Cruz Muñoz E.U

Fecha de inicio: 10 de febrero de 2019. Fecha de finalización: 20 de agosto de 2021

Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero ambiental y sanitario en la ejecución del Plan de aseguramiento del Departamento del Amazonas

 Conformación de las comunidades (10 Áreas no municipalizadas del Amazonas) en figuras asociativas permitidas por la ley 142 de 1994 para asumir la prestación de los servicios públicos domiciliarios

Apoyo en el proceso de transformación empresarial de la Unidad de Servicios Públicos de Puerto Nariño Amazonas.

Apoyo en el proceso de creación de la empresa departamental para la prestación de servicios públicos del Amazonas (en ejecución)

Apoyo a la actualización del Estudio de costos y tarifas del municipio de Calamar, Guaviare.

#### Alcaldía Municipal de Calamar Guaviare

Fecha de inicio: 13 de septiembre de 2021. Fecha de finalización: 04 de enero de 2022.

Formulación, socialización y apoyo en la implementación de los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado y programa de prestación de servicio de aseo para el fortalecimiento institucional de Unidad de servicios públicos de Calamar, Guaviare.

# Empresa de Servicios Públicos de Puerto Rondón Arauca – AGUAS RONDON SAS ESP

Fecha de inicio: 16 de noviembre de 2021. Fecha de finalización: 16 de marzo de 2022

Reportes de información al sistema único de información de servicios públicos SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por parte de la empresa de servicios públicos de puerto rondón AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P. en cuanto

a los carques pendientes de años anteriores y el 100% de la vigencia 2021. Orientar la respuesta de los requerimientos enviados por dicha entidad en lo concerniente a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y los procesos que ello demande.

Fecha de inicio: 22 de julio de 2022. Fecha de finalización: No finalizado

Prestación de servicios profesionales de apoyo para la formulación estudio de costos y tarifas del servicio de aseo y reporte de información a la plataforma del sistema único de información de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios SUI.

#### Alcaldía de Valparaiso Caquetá

Fecha de inicio: 08 de noviembre de 2022. Fecha de finalización: 19 de diciembre de 2022.

"Implementación del PGIRS del municipio de Valparaíso en lo relacionado al esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y régimen de formalización para recicladores de oficio - decreto 0596 del 11 de abril de 2016. Enmarcado en las actividades 7.4 y 8.1 del PGIRS".

#### REFERENCIAS PERSONALES

#### Ernesto Cruz Muños

Administrador de Empresas Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios Magister en Servicios Públicos Domiciliarios

Contacto: +57 320 3717171

#### Daniel Steven Rodríguez Silva

Ingeniero Ambiental

Contacto: +57 3115249551

#### REFERENCIAS FAMILIARES

Maryory Luna Castro

Hermana Almacenista

Contacto: 323 2342177



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



# LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

# INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

A

## LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

C.C. Nº.1062910270 DE PELAYA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

# DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

Ewil Zash.

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

wwww

Clarice Form D. DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C ACTA DE GRADO COLECTIVA M-342 AROTADO EN EL POLJO M-57 DEL LIMBO DE DIPLOMAS M-13

DEL LIMEO DE DEPLOMAS IN-18 VALLEDOPAR, 28 DE JUNIO DE 2019

20040

22228







# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

#### LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

Con Tarjeta de Identidad No. 94.041 001.903

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

#### TÉCNICO EN

#### CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Pelaya, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

1901386 - 15/11/2012 No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena edu.co, bajo el número 95200059582T194041001903C.



La República de Colombia y en su nombre la

# Institución Educativa "Francisco Rinaldy Morato"

San Bernardo - Cesar

Reconocida aficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 001174 del 04 de Diciembre de 2006,

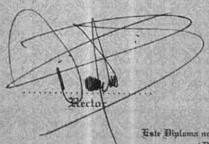
Confiere a

# Luis Miguel Luna Castro

Identificado(n) con . C.C. No. 1.062.910.270 Expedida en ... Pelaya

# Bachiller Académico

Por haber desarrollado las competencias de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Institución-





Aladys Contract

Bate Diplama no requiere de registro en Secretarin de Educación (Becreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. . 94 ... Folio No. 004 ... Diploma No. 914 ...

Ando en San Bernardo, a. 6. de Dicientose del uno 2012



## LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

certifican que:

# **LUIS MIGUEL LUNA CASTRO**

C.C. Nø 1.062.910.270

Participó en el :

# DIPLOMADO EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON ÉNFASIS EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Realizado en la ciudad de Florencia (Caquetá), del 11 de mayo al 29 de septiembre de 2018, con una intensidad académica de 120 horas.

Para constancia se expide en la ciudad de Florencia, a los 29 días del mes de septiembre de 2018.

ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ





# FUNDESOTEC Fundacion para el Desarrollo Social y Tecnológico



# CERTIFICA

Que: Juis Higuel. Juno. Casto Asistió al Seminario

INNOVACIÓN Y DESARROLLO, CREATIVIDAD Y PENSAMIENTO INNOVADOR

el día 30 de Noviembre del 2016

E FUNDESOTEC

SOCIOLOGO INVASTIGADOR



Otorga el presente Certificado por su participación en el I Seminario de Hidrología y Contaminantes Ambientales.

WIS MIGUEL LUNA CASTRO.

Realizado el día 20 de junio del 2016 en Auditorio Julio Villazon Baguero de la Universidad Popular del Cesar

Edwards L Botiemez 6. AGEL







# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

# Hace constar que LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.062.910.270

Cursó y aprobó la acción de Formación

## GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por CARLOS ALBERTO RUIZ GALVAN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Autenticidad del Documento Bogota - Colombia

CARLOS ALBERTO RUIZ GALVAN SUBDIRECTOR (E) CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE REGIONAL CESAR

28465669 - 22/06/2015 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911400980124CC1062910270C.





# Certificado de estudios

para acreditar que

### **LUIS MIGUEL LUNA CASTRO**

completó y aprobó los estudios de

Servidor público



Ciudad de México a 06 de junio de 2018

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a: https://capacitaleparaelempleo.org/verifica/aho8q1tzt/

Folio: aho8q1tzt





# Certificado de estudios

para acreditar que

### LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

completó y aprobó los estudios de

Servidor Público (Colombia)



Ciudad de México a 01 de junio de 2018

Para venficar la autenticidad de este documento escanea el código OR o dirigete a: https://capacitaleparaelempleo.org/venfica/sdir3yej/

Folio: sdir3ye





# Certificado de estudios

para acreditar que

## **LUIS MIGUEL LUNA CASTRO**

completó y aprobó los estudios de

# Derechos Humanos para el Servidor Público



Ciudad de México a 24 de mayo de 2018

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a: https://capacitateparaelempleo.org/verifica/265z3xord/

Folio: 265z3xord









# EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE ASUNTOS COMUNITARIOS DE LA ALCALDIA MUNICPAL DE MORELIA CAQUETA

#### HACE CONSTAR:

Que el estudiante LUIS MIGUEL LUNA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.910.270 de Pelaya - Cesar culminó satisfactoriamente su práctica laboral en el marco del programa "Estado Joven – Manos a la paz", realizada en la alcaldía municipal de Morelia Caquetá desde el 5 de marzo de 2018 hasta el 5 de agosto de desempeñando las siguientes actividades:

- Apoyo a la formulación y ejecución de los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, en su fase municipal, grupo motor, pequeñas infraestructuras comunitarias PIC y las demás labores relacionadas.
- 2. Apoyo a la oficina de servicios públicos en la ejecución de:
  - Actividades comprendidas dentro del plan de gestion integral de residuos sólidos PGIRS.
  - Actualización de las rutas de recolección de residuos sólidos.
  - Campañas de sensibilización y educación ambiental.
  - Barrido sanitario.
  - Jornada de reforestación.
  - Actividades de mantenimiento de la red de distribución de agua potable.

Acompañamiento técnico en trámites ante coorpoamazonia como:

- Plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV.
- Concesión de agua superficial para alimentar la planta de tratamiento.

De igual forma apoyo técnico en visitas realizadas por el Plan Departamental de Aguas del Caquetá **PDA – Caquetá** 

 Proyecto de la planta de tratamiento de agua potable para el municipio de Morella

Apoyo técnico en todos los temas relacionados con los procedimientos que se desarrollan en la oficina.

- 3. Ventanilla única
  - Recepción y direccionamiento de documentos.

Página 1 do 2

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100 www.mintrabajo.gov.co





- 4. Apoyo al desarrollo de proyectos ambientales, jornadas de reforestación y educación ambiental en conjunto con entidades del orden nacional como el batallón de ingenieros de desminado humanitario Nº 1, el instituto Colombia de bienestar familiar ICBF, fundación social amor y paz, secretaria de salud del departamento del Caquetá y la I.E Cervantes.
- Apoyo a la secretaria de planeación e infraestructura:
  - Actualización del plan de contingencia frente a la temporada de lluvias abril junio de 2018.
  - Diagramación del plan anticorrupción.
  - Acompañamiento en jornadas de prevención del riesgo de desastre y visitas de inspección y valoración del mismo en colaboración con la defensa civil colombiana DC, coordinación municipal, inspección de policía y miembros de la comunidad.
- 6. Proyectos de acción social.
  - Desarrollo del proyecto de acción social "EMPODERAMIENTO DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, EMPRENDIMIENTO DE INICIATIVAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y DESARROLLO TERRITORIAL" en colaboración con la I.E cervantes.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 64 de la Ley 1429 de 2010, modificado por el artículo 18 de la Ley 1780 de 2016, para los empleos que requieran título de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales, contratos de aprendizaje, judicatura, relación docencia de servicio del sector salud, servicio social obligatorio o voluntariados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los 03 días del mes de agosto de 2018

Cordialmente.

Secretario Administrativo Y De Asuntos Comunitarios

Página 2 de 2

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia PBX: 4893900 - FAX: 4893100 www.mintrabajo.gov.co



### Soluciones en Servicios Público Especializados S.A.S.

NIT. 900956057-7 - REGIMEN COMUN Res DIAN No. 320001390873 del 20 de abril de 2016

La suscrita gerente general certifica que:

El señor Luis Miguel Luna Castro identificado con cedula de ciudadanía N° 1.062.910.270 expedida en Pelaya, Cesar. Labora en la empresa desde el 09 de agosto de 2019 hasta el 04 de julio de 2022, con un contrato de Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental y sanitario en la formulación y ejecución de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico en diferentes municipios del territorio nacional. devengando un salario integral correspondiente a tres millones de pesos (\$3.000.000.00).

Se expide la presente certificación laboral a solicitud del interesado a los 15 días del mes de julio de 2022.

Cordialmente:

Nikol Sicacha Linare Regresentante legal



#### ERNESTO CRUZ MUÑOZ NIT. 809.011.510-7 Asesoría y Consultoría - Servicios Públicos

#### EL GERENTE GENERAL

#### CERTIFICA:

Que el Ingeniero LUIS MIGUEL LUNA CASTRO, identificado con C.C. Nº 1.062.910.270, expedida en Pelaya [Cesar], estuvo vinculado a la empresa desde el 10 de febrero de 2019 hasta 20 de agosto de 2021, por medio de contrato de prestación de servicios profesionales.

Que le ingeniero LUIS MIGUEL LUNA CASTRO desarrollo actividades relacionadas como ingeniero ambiental y sanitario en la ejecución de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico en diferentes municipios de Colombia.

Que el desarrollo de sus actividades es normal y muy eficiente.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de septiembre de 2021.



#### 102.019.062 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 177/2021

CONTRATISTA

LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

IDENTIFICACIÓN

1.062.910.270-3

CONTRATANTE

MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE

VALOR

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE

(\$25.000.000).

**OBJETO** 

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR,

GUAVIARE.

PLAZO

CIENTO TRECE (113) DIAS

**FECHA** 

13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber: El Doctor ROHYMAND GIOVANNY GARCES REINA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.559.755 Expedida en Envigado Antioquia, quien obra en nombre y representación del Municipio de Calamar Guaviare, y como representante legal, el cual fue nombrado por elección popular el 27 de octubre de 2019, debidamente posesionado ante la Notaria Única Del Circuito De San José Del Guaviare, el día 28 de diciembre de 2019 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. 003 sancionado el día 17 de febrero de 2021, emanado del Honorable Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (Art. 11 numeral 3 lit. b) quien para efectos legales del presente contrato se denominará el MUNICIPIO por una parte y por la otra el señor LUIS MIGUEL LUNA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.062.910.270 Expedida en Peleya, quien actúa como persona natural, hábil para contratar y obligarse, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Calamar Guaviare, y quien en el curso del presente documento se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, al tenor de las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones de orden legal, a). Que se hace necesario PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE. b) La Resoluçión 0303 de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) v se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009." expone lo siguiente: Artículo 234. Funcionamiento y operación: ... el manual de funcionamiento y operación del sistema, que contenga: una descripción de cómo funciona, cómo se opera, cómo se ajusta, indicando quién es el responsable de cada actividad incluida en la operación, cuándo esta actividad se debe hacer y cómo se debe desarrollar. Parágrafo 1º: El manual de funcionamiento y operación debe ser escrito en castellaro, de manera clara, en lenguaje sencillo, y ayudado de gráficas, ilustraciones, diagramas, planos, fotografías, entre otros, que permitan comunicar su objetivo al personal que se encargará de la operación del sistema. Parágrafo 2º: Se debe garantizar que el manual propuesto sea el desarrollado para el sistema diseñado, teniendo en cuenta las particularidades del mismo, incluyendo lo correspondiente para las condiciones de operación no mal, eventual y de emergencia.



Pagina 2 de 5

c) El Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) Titulo C Versión 2010 en el literal C.7.5.4 dispone que Toda planta de tratamiento tiene la obligación de elaborar un manual de operación que sea práctico y de fácil funcionamiento para las personas que tienen acceso a este. Todo el personal que opere en la planta debe tener acceso a este manual para que conozca el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento. d) El Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) Titulo D Versión 2016, en el Numeral 6.6 indica que El diseñador debe incluir dentro de sus memorias un manual de operación donde se establezca la interrelación del sistema con la red diseñada o con los elementos de la red presentados en sus diseños. Para los sistemas de todos los niveles de complejidad, como parte integral del proceso de diseño, se debe redactar y entregar a la persona prestadora del servicio público de alcantarillado. Sin embargo, en caso de no tenerlo, es responsabilidad de la persona prestador la estructuración del mismo. e) Que la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa para contratar los servicios de apoyo a la gestión, causal que se invoca para la celebración del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. h) Que de conformidad con el literal de del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 012 del 23 de mayo 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 015 del 8 de agosto de 2017, esta entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato. g) El Municipio de Calamar Guaviare, no tiene personal de planta suficiente y con idoneidad, para que realice este tipo de actividades. h) Que el proyecto que constituye objeto de este contrato, se encuentra inscrito y viabilizado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS con el numero 2021950150114. CLAUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del presente contrato es el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE. deberá cumplir con las siguientes OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: GENERALES: a) Prestar oportunamente e idóneamente los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Calamar Guaviare. b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio de Calamar Guaviare, c) Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista. d) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Calamar Guaviare. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. f) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Calamar Guaviare. h) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Arl. i) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. J) EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. ESPECIFICAS: a) Recolección de información de campo relacionada con la infraestructura, equipos y herramientas, personal y de más recursos con los que cuenta el prestador para desarrollar las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas



Pagina 3 de 5

de acueducto y alcantarillado. b) Análisis y procesamiento de la información de campo recolectada. c) Diagnóstico de los sistemas existentes para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. d) Socialización con la planta de personal del prestador para aumentar las capacidades individuales y colectivas del prestador para realizar las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, cumpliendo con las orientaciones técnicas emitidas por el gobierno nacional. PRODUCTOS ENTREGABLES: El contratista deberá hacer entrega de los siguientes productos: a) Manual de operación y mantenimiento del sistema de acueducto. b) Manual de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado. c) Protocolo de limpieza y desinfección de tuberías nuevas y existentes. d)Diagramas de flujo en gran formato de las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado. h) Actas de socialización de los manuales de operación y mantenimiento realizadas con los operarios de los sistemas de acueducto y alcantarillado. i) Revisión y ajuste al programa de prestación de servicio de aseo de acuerdo a la Resoluçión 0288 de 2015. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE, que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: 3 actas parciales por valor del 25% cada una y un saldo final igualmente por el 25% previa suscripción del acta de finalización y liquidación por las partes. Los gastos de viaje y manutención que el contratista requiera en cumplimiento de sus funciones, serán asumidos por la contratista e incluidos dentro de la propuesta presentada como otros gastos que se requieran para el desarrollo de la misma. Así mismo el contratista deberá aportar el pago de seguridad social. CLAUSULA TERCERA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato dentro del cual el contratista deberá cumplir con las actividades comprendidas en el presente estudio previo será de ciento trece 113 DIAS contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio entre las partes. CLAUSULA CUARTA SUPERVISIÓN: Que será ejercida por EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Calamar Guaviare. CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato, se expide Con cargo al presupuesto del MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE - ALCALDIA MUNICIPAL y se tomarán con el Rubro: 22030114 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE, según Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 479 de 07 de septiembre de 2021, expedido por el Técnico de presupuesto de la Alcaldía Municipal. CLAUSULA SEXTA- EXCEPCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo numeral tercero del Artículo 32 de la ley 80, el contratista no tendrá derecho a ninguna Prestación distinta de lo pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio y el contratista. EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y pago de sus aportes al sistema de seguridad Social integral, lo cual será verificado para efecto de pago de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA SEPTIMA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: EL MUNICIPIO se obliga a reservar el valor del contrato del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2020, tal como consta en la disponibilidad presupuestal anexa al presente contrato. CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: A) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. B) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. C) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. D) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. E) Realizar los pagos al contratista en la forma convenida. CLÁUSULA NOVENA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de



Pagina 4 de 5

las obligaciones legales y contractuales por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrá ser descontadas de los créditos a favor del contratista. En caso de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, este indemnizará al EL MUNICIPIO por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. PARAGRAFO: Para declarar el incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales y contractuales, EL CONTRATANTE, debe sujetarse al procedimiento debido y especial creado por ordene del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el cual se encuentra configurado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80/93 el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo el MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el Régimen Tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y demás normas jurídicas relacionadas con el servicio público esencial de seguridad social, el CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a una entidad Promotora de salud E.P.S. y del régimen Pensional al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio al Contratista. Esto sin olvidar la afiliación al sistema integral de riesgos laborales. También es importante resaltar la importancia del cumplimiento de la normatividad consagrada en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7 Decreto Nacional No. 1273 de 2018. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Con el deseo de garantizar vigilancia oportuna a la ejecución del objeto contratado, en respeto a las reglas jurídicas vigentes en el marco normativo, especialmente el artículo 2, 209 y 311 de la Constitución Política; los artículos 2 y 3 de la ley 80 de 1993; 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; y el artículo 2 del Decreto No. 1510 de 2013, se designa como supervisor o participe del presente contrato de prestación de servicios profesionales al SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS, el cual deberá hacer sequimiento permanente a las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, a través de la solicitud de informes, aclaraciones o explicaciones sobre la ejecución contractual, pero además, deberá prevenir al MUNICIPIO cuando se perciban actos de corrupción tipificados como delitos, faltas disciplinarias o se ponga en riesgo el cumplimiento total y satisfactorio del objeto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA debe saber que el presente acuerdo contractual es de naturaleza intuito personas, es decir, se decide celebrar por las condiciones particulares inherentes a sus calidades profesionales, y por tal motivo no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO. CLÁUSULA **DECIMA QUINTA - GARANTIA:** De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el artículo 77 del Decreto No. 1510 de 2013, de la naturaleza del contrato, de la actividad a ejecutar y de la forma de pago, el MUNICIPIO se abstiene de exigir garantía de cualquier tipo. CLAUSULA DECIMA SEXTA. -INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción Legal, y costo Que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedad De Terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores durante la Ejecución del objeto contractual, y terminados éstos hasta la liquidación definitiva del Contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u Omisiones de su personal, de sus subcontratistas y



Pagina 5 de 5

proveedores y del personal Al Servicio de cualquiera de ellos; los Errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus Obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener indemne al MUNICIPIO, en caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal en contra del MUNICIPIO, por asuntos de los que trata esta cláusula, se notificara lo antes posible al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la entidad. CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos os efectos las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Calamar Guaviare, así mismo el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93 su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controvers a o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos en la ley 1563 de 2012. CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se Podrá de Común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-**DOCUMENTOS:** Hacen Parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) certificado banco de proyectos. 2) invitación a presentar propuesta 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Estudios Previos. 5) Hoja de vida diligenciada por el Contratista en el formato Único de Hoja de vida de la Función Pública Persona Natural y todos sus anexos. 6) Registro Presupuestal. 7) Acta de Inicio. 9) Entre otros documentos que forman parte integrante El presente contrato y aquellos que se generen en la ejecución del mismo. Se rige por la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales concordantes y pertinentes. Para mayor constancia se firma en Calamar Guaviare, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.

Por El Município

Por El Contratista

ROHYMAND GIOVANNY GARCÉS REINA

Alcalde Municipal

LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

NIT No. 1.062.910.270-3

Proyecto y Elaboro

Reviso y aprobó

Esdeyni Moncayo Osorio. Apoyo profesional oficina jurídica Diana Lorena Carmona

Jefe de Oficina Jurídica y Contratación

Centro Administrativo Municipal Cra. 7 Nº 8-09 Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: 953001 Línea de Atención: 317-516-19-66

www.calamarguaviare.gov.cd

alcaldia@calamar-guaviare.gov.co Calamar - Guaviare - Colombia

NIT: 800.191.431-1



#### EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P.



#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 1 de 4

#### CONTRATO AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P No. 003 de 2021 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., Y LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

CONTRATISTA:

LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

C.C.:

1.062.910.270 DE PELAYA

DIRECCIÓN:

Calle 144 #118-44 Urbanización Puertas del Sol II - Bogotá D.C.

CELULAR:

3145824108

DURACIÓN:

CUATRO (4) MESES

**OBJETO:** 

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍAS Y CARGUE DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO (SUI) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO RONDÓN AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P. EN CUANTO A LOS CARGUES PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES Y EL 100% DE LA VIGENCIA 2021. ORIENTAR LA RESPUESTA DE LOS REQUISITOS ENVIADOS POR DICHA ENTIDAD EN LO CONCERNIENTE A LA PRESTACIÓN DE

LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS PROCESOS QUE ELLO DEMANDE.

FECHA DE INICIO: FECHA FINAL: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 15 DE MARZO DE 2022

Entre los suscritos AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P NIT: 901141256-1, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Puerto Rondón, Arauca, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por DOLLYS LILIANA SÁNCHEZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía 40.382.811 de Villavicencio - Meta, según certificado de Cámara de Comercio de Arauca, y por otra parte LUIS MIGUEL LUNA CASTRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.910.270 de Pelaya (Cesar), domiciliado en Bogotá, y en adelante se denominará CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y por el Derecho Privado, de conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994, que reguló en forma especial los actos y contratos celebrados por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, según lo previsto en el artículo 30, artículo 31 modificado por el artículo 3° de la ley 689 de 2001 y artículo 32, que se especifica en las cláusulas expuestas a continuación, previa las siguientes consideraciones: 1. EL CONTRATISTA obra como persona natural y declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado por la suscripción de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley. 2. Que la Gerencia de los recursos disponibles para la ejecución del presente contrato forman parte de recursos propios de la Empresa AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2021. 3. Que la Gerencia de la Empresa, atiende a los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales generan la proyección, consolidación y organización de información, documentos y actos administrativos indispensables para la prestación de los servicios públicos, por lo cual se requiere de los servicios de un profesional experto en Servicios Públicos para que realice el cargue de la Información pendiente y los de la vigencia 2021 en el Sistema Único de Información SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos. 4. Que la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios no da



#### EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P.



#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 2 de 4

lugar a vinculación permanente en la planta de personal de AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., atendiendo que las actividades contratadas no sustentan la creación de un cargo conforme a los fundamentos legales que aplica a las entidades públicas, pues no se equiparar a las funciones y responsabilidades de los servidores públicos de AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P. 5. Que de acuerdo a la hoja de vida cuenta con la experiencia y conocimientos sobre el objeto contractual. 6. Que el CONTRATISTA, después de tener la suficiente información sobre el servicio a prestar, declara bajo gravedad de juramento que está en las condiciones de cumplir con todos los compromisos que adquiere por medio de este contrato; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar los servicios profesionales de asesorías y cargue en los reportes de información al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos por parte de la Empresa de servicios públicos de Puerto Rondón AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., Y ORIENTAR LA RESPUESTA DE LOS REQUISITOS ENVIADOS POR DICHA ENTIDAD EN LO CONCERNIENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLIÇOS Y LOS PROCESOS QUE ELLOS DEMANDE. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ORDEN Y FORMA DE PAGO: Una vez se hava perfeccionado el contrato, se efectuará en CUATRO (4) pagos mensuales vencidos por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), mediante actas parciales y/o acta de liquidación final, previa presentación del informe de las actividades cumplidas, firmada por el Supervisor, copia de pago de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios. el CONTRATISTA se obliga con la Empresa a realizar la siguientes actividades: 1. Prestar los servicios profesionales de asesorías para el reporte de información al Sistema Único SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos por parte de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Puerto Rondón AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., orientar la respuesta de los requerimientos enviados por dicha entidad en lo concerniente a la prestación de los servicios públicos y los procesos que ello demande. 2. Efectuar los reportes del usuario AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., de acuerdo a la normatividad vigente como la Resolución 15085 de 2009 y Resolución 48765 de 2010; entre otras. basadas en la Ley 142 de 1994 de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y en los tópicos: Administrativo - Financiero, Comercial y de Gestión y Técnico Operativo, de acuerdo a los formatos y formularios que para efectos son suministrados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 3. Reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD a través del SUI (Sistema Único de Información), para que la entidad verifique que la Empresa está cumpliendo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y el cargue correspondiente a la nueva normatividad vigente. 4. Realizar visitas a la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Puerto Rondón AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., con el fin de descargar la información comercial, financiera y técnica al SUI. 5. Elaborar junto con la Empresa un cronograma de asesdría técnicas a desarrollar, las cuales deben dar pleno cumplimiento a la normatividad vigente, cuyo contenido debe ser reportado por los prestadores a través del SUI. 6. Suministrar las claves de prueba que sean necesarias, con el fin de que las asesorías técnicas se puedan adelantar en la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Puerto Rondón AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P. 7. Reportar la información entregada sin alteraciones y sin promulgación alguna a terceros. 8. Entregar los informes correspondientes en los tiempos establecidos. 9. Elaborar un informe de su labor cada vez que les sea requerido. 10. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato. procurando su conservación y uso adecuado. 11. No ceder todo p parte del Contrato, ni subcontratar sin autorización previa, expresa y escrita de la Empresa AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P. 12. Entregar con el informe, copia legible del comprobante de pago mensual al sistema de Seguridad Social



#### EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P.



#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 3 de 4

(Salud, Pensión, ARL) en los términos señalados en la ley, 13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Supervisor, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de prestación de servicios. 14. Que antes de finalizar la vigencia 2021, el CONTRATISTA se compromete a adelantar mínimo el 50% del objeto contractual. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE: La Empresa se compromete a realizar los pagos en la forma estipulada en este Contrato. CLÁUSULA OUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios será de CUATRO (4) meses. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EI CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación a una entidad prestadora de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 190 de 1955, 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 1703 de 2003. CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA: La Empresa Contratante será la directa responsable de la supervisión del Contrato y velar por el cumplimiento del objeto contractual; en todo, la Gerencia estará a cargo de revisar y establecer de manera objetiva que lo plasmado en el presente contrato sea desarrollado acorde a lo establecido en la Cláusula Primera y como tal fungirá como Supervisor (a) del Contrato de Prestación de Servicios. CLÁUSULA OCTAVA: Autonomía del Contratista - Exclusión de la Relación Laboral: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por el artículo 1495 del Código Civil, dependerá de lo estipulado por la partes, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume en el contrato y, en consecuencia, no contrae relación alguna con el CONTRATANTE, por consiguiente no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA: No se requerirá la exigencia de la garantía Única en las invitaciones simplificadas; es decir, aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a veinticinco (25) SMLMV, salvo que el estudio previo considere necesario cubrir algún relevante. CLÁUSULA DÉCIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Rondón AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando en ello perjudique a la Empresa AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., o a terceros. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que al momento de la firma del Contrato de Prestación de Servicios, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de 1991 o en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la Empresa AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., por el incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta, en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Cualquier violación por parte del Contratista a los derechos, obligaciones y prohibiciones, y demás situaciones establecidas en la ley, será considerado como una falta grave, por lo tanto se procederá a dar por terminado el Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente orden se considera perfeccionada con





#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 4 de 4

la suscripción de éste por las partes. Para su ejecución se requiere: a) Existencia de la Disponibilidad de Pago. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El contrato podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones propias de cada una de las partes. 3) Por solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Por las causales señaladas en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y DOMICILIO: Este Contrato se rige por las normas de Derecho Privado, la Ley 142 de 1994, y demás normas que la complemente y/o modifiquen. Lo mismo que en toda exigencia o especificación técnica a que haya lugar, por las normas que rigen estas materias inclusive las relacionadas con el ejercicio de las profesiones de carácter profesional y técnico (Ley 842/ de octubre 9 de 2003). En lo que no se encuentra regulado particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Para los efectos legales, se estipula como domicilio contractual el Municipio de Puerto Rondón – Arauca. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, que se suscite entre las partes, deberá ser resuelta antes que, por las vías judiciales, en Centro de Conciliación o mediante abegado conciliador certificado.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Para constancia se firma por las partes que intervienen, a los dieciséis (16) del mes de noviembre de 2021.

El Contratante.

DOLLYS LILIANA SÁNCHEZ PÉREZ

C.C. No. 40.382.811

Representante Legal Aguas Rondón S.A.S. E.S.P.

El Contratista,

LUIS MIGUEL LUNA CASTRO

C.C No. 1.062.9 20.270 de Pelaya (Cesar)

Celular: 3145824108

luismiguelluna94@gmail.com

Calle 144 #118-44 Urbanización Puertas del Sol II - Bogotá D.C.

Elaboró: Álvaro González Mora – Asesor Jurídico Aprobó: Dollys Liliana Sánchez P. – Gerente





#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P., Y LUIS MIGUEL LUNA CASTRO.

CONTRATISTA:

LUIS MIGUEL LUNA CASTRO.

C.C.:

1.062.910.270 DE PELAYA (CESAR)

DIRECCIÓN:

CARRERA 92B # 127C - 68, BOGOTA - COLOMBIA

CELULAR:

314-582-4108

DURACIÓN:

SEIS (6) MESES

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO Y REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

SUI.

Entre los suscritos AGUAS RONDÓN S.A.S. E.S.P NIT: 901141256-1, legalmente constituida y con domicilio principal en el Municipio de Puerto Rondón, Arauca, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JUVENCIO EZEQUIEL ALVAREZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía número 17.583.672 de Arauca-Arauca, según certificado de Cámara de Comercio de Arauca, y por otra parte LUIS MIGUEL LUNA CASTRO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.910.270 de Pelaya, Cesar, en adelante se denominará CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código General del Proceso, aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con el CONTRATANTE a prestar los servicios profesionales a la Empresa Aguas Rondón S.A.S E.S.P., ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento sin que exista horario determinado, ni dependencia.

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios contará con un término de seis (06) MESES

Tercero. Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del contrato será por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25'000.000), incluyendo los impuestos a que haya lugar, suma que LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma:

 Mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA se obliga a presentar cuenta de cobro dentro mes siguiente de cada mes vencido, junto con los siguientes documentos:

Cuenta de Cobro





#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 2 de 5

- Informe de actividades debidamente aprobado por la Gerencia o quien haga sus veces.
- Planilla de Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
- Registro RUT (Primera Cuenta)
- Fotocopia de la Cédula (Primera Cuenta)
- Certificación Bancaria (Primera Cuenta)

Parágrafo Segundo: El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 54700002184 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL: EL CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al Representante Legal (o quien haga sus veces) que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Ante el incumplimiento de esta obligación, la EMPRESA deberá dar aviso a las autoridades competentes.

Cuarto. Seguimiento: El seguimiento de la ejecución y dumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de Aguas Rondón S.A.S. E.S.P., estará a cargo del Representante Legal o quien haga sus veces o de la persona que este designe.

Parágrafo: Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes a Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL del CONTRATISTA.

Quinto. Nuevo Servicio: Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA EMPRESA necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor.
- El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- d) Informar oportunamente de cualquier petición, amer aza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa.





#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 3 de 5

- e) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- f) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato.
- g) Con cada una de las actas parciales y acta final se deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- b) Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
- i) Entregar los informes, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
- j) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos.
- k) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
- m) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- n) Desplazarse a los diferentes sitios donde se requieran los servicios.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actualización e implementación del estudio de costos y tarifas del servicio de aseo.	1	\$15.000.000	\$15.000.000
2	Revisión y ajuste de los estudios de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado	1	\$5.000.000	\$5.000.000
3	Recolección, análisis, procesamiento y reporte de información a la plataforma del sistema único de información SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD	1	\$3.000.000	\$3.000.000
4	Reporte de la información Tarifaria a la Plataforma SURICATA de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD	1	\$2.000.000	\$2.000.000
	THE RESERVE TO SERVE THE RES	SA SA MON	VALOR TOTAL	\$25.000.000





#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 4 de 5

#### Séptima. Obligaciones de la EMPRESA. Son obligaciones de la EMPRESA:

- Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido.
- 2. Entregar toda la información que solicite la CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su actividad como independiente.
- 3. Entregar los elementos, útiles y equipos al CONTRATISTA para el cumplimiento de las funciones y/o actividades contractuales.
- 4. Informar a la CONTRATISTA de todas las novedades que lleguen a su conocimiento, con el fin de tomar las medidas necesarias.
- 5. Reconocer los gastos de viaje o transporte en el evento que se delegue para asistir en representación de la empresa autorizado por el gerente.

#### Octava, Garantías, N/A.

Novena. Terminación Anticipada. El contrato podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo aquerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones propias de cada una de las partes. 3) Por solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Por las causales señaladas en la Ley.

Décima. Confidencialidad y Manejo de la Información: El CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia indemnizará por todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de Aguas Rondón S.A.S. E.S.P., o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

Parágrafo Primero: El CONTRATISTA usuario del sistem a de información de la Empresa es responsable de la confidencialidad e integridad de sus registro en el sistema.

Parágrafo Segundo: El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

Décima Primera. Cláusula Penal Pecuniaria: El CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de incumplimiento parcial.





#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Página 5 de 5

Parágrafo: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

Décima Segunda. Autonomía del Contratista – Exclusión de la Relación Laboral: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por el artículo 1495 del Código Civil dependerá de lo estipulado por la partes, la CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume en el contrato y, en consecuencia, no contrae relación alguna con el CONTRATANTE.

Parágrafo: En razón al objeto contractual, hacen relación a actividades que deben cumplirse dentro del desarrollo normal de la Empresa, el contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir, el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la Entidad, sin que esto implique la transgresión de su autonomía en el desarrollo de las mismas.

Décima Tercera. Cláusula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se suscite entre las partes deberá ser resuelto antes que por las vías judiciales en centro de conciliación o mediante abogado conciliador certificado.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor, en la ciudad de Puerto Rondón, a los 22 días del mes de julio de 2022.

El Contratante.

El contratista.

LUIS MIGUE

JUVENCIO EZEQUIEL ALVAREZ PEREZ

C.C. No. 17.583.672 Representante Legal Aguas Rondón S.A.S. E.S.P.

Elaboró: Dario Martinez. – Profesional Contratado. Aprobó: Juvencio Ezequiel Álvarez Pérez. – Gerente C.C No. 1.062.9 10.270 de Pelaya (Cesar) Celular: 314-582-4108

luismiguelluna94@gmail.com



OFICINA DE CONTRATACIÓN



Código: MC-020-2022

Versión: 2

Fecha: 01 de julio de 2020

Página 1 de 7

ACEPTACION DE LA OFERTA

# COMUNICADO ACEPTACION OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-020-2022 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 008 de 2022

FECHA: 04-11-2022

CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL LUNA CASTRO	
C.C:	1.062.910.270, expedida en Pelaya Cesar.	
DIRECCIÓN:	Carrera 92 B No. 127C 68 Bogotá Colombia	
TELÉFONO:	314 582 4108	
E-MAIL:	Luismiguelluna94@gmail.com	

Me es grato comunicarle, que su oferta ha reunido los requisitos exigidos en la Invitación Publica N° MC-020-2022, la cual fue presentada el día 26 de Octubre de 2022, la cual HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

#### EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

#### ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

#### DATOS GENERALES DEL PROCESO:

- 1. Número del proceso: Nº MC-020-2022.
- 2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.
- 3. OBJETO DEL CONTRATO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO EN LO RELACIONADO AL ESQUEMA OPERATIVO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RÉGIMEN DE FORMALIZACIÓN PARA RECICLADORES DE OFICIO DECRETO 0596 DEL 11 DE ABRIL DE 2016. ENMARCADO EN LAS ACTIVIDADES 7.4 Y 8.1 DEL PGIRS".

#### 4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

4.1 Tipo de contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Consultoría.

Elaboro: JOSE LUIS SILVA CALDERON
Técnico Operativo de Contratación
Reviso: CONSULTORES ASOCIADOS - XANDAR SAS
Abg., Jennifer Cañón Trujillo
Asesoria Externa Contratación
Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS
Alcalde







Código: MC-020-2022

Versión: 2

Fecha: 01 de julio de 2020

Página 2 de 7

ACEPTACION DE LA OFERTA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**: Dos meses (02) meses. En todo caso el plazo de ejecución del contrato de interventoría no puede ser inferior al del contrato de obra vigilado. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Valparaiso - Caquetá.

#### 4.4 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo al CDP No. 333 del 01 de septiembre del 2022.

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FIIENTE		PROGRAMA  IND PRODUCTO  4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico  IND PRODUCTO  400302200-Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado		VALOR	
40- Vivienda, ciudad y territorio	Administració Servic comunic	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales  1.3.3.10.00 – SGP-Agua potable y saneamiento básico		población a los servicios de agua potable y saneamiento			21.312.120	
40- Vivienda, ciudad y territorio	1- Administració n Central	2.3,2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General- Propósito general Libre inversión	4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400302200-Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado	2022188600003	6.687.880	

4.5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$27.950.000) M/CTE, este valor incluye todos los gastos y costos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

El valor del contrato se encuentra representado de la siguiente manera, según propuesta económica presentada y aceptada.

	COSTOS	DIRECTOS			
CARGO / OFICIO	CANTIDAD (Personas)	TIEMPO (meses)	TIEMPO DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	COSTO PROMEDIO
DIRECTOR	1	2	100%	\$ 4,800,000	\$ 9,600,000
PROFESIONAL	1	2	100%	\$ 4,300,000	\$ 8,600,000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 18,200,000
G	ASTOS OPE	RACIONA	LES		
CONCEPTO	TI	EMPO	CANTIDAD	VALOR	VALOR
CONCEPTO	(N	leses)	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
Logística (alquiler de silletería, salón y refrigeri	os)	1	2	\$ 2,650,000.00	\$ 5,300,000.00
Impresos y papelería		NA	1	\$ 1,900,000.00	\$ 1,900,000.00
Comunicaciones (tel, internet, etc)		1	1	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00

Elaboro: JOSE LUIS SILVA CALDERON
Técnico Operativo de Contratación
Reviso: CONSULTORES ASOCIADOS - XANDAR SAS
Abg. Jennifer Cañón Trujillo
Asesoria Externa Contratación
Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS

Alcalde





#### OFICINA DE CONTRATACIÓN



Código: MC-020-2022 Versión: 2

Fecha: 01 de julio de 2020

Página 3 de 7

ACEPTACION DE LA OFERTA

Alquiler Vehículo (INCLYE combustible y conductor)	2	1	\$ 800,000.00	\$ 1,600,000.00
SUBTOTAL COSTO	S OPERACIONAL	ES		\$ 9,750,000.00
				\$ 27,950,000

- 5. FORMA DE PAGO: El municipio de Valparaíso Caquetá, pagara el valor del contrato de la siguiente manera:
- a. El municipio realizará pagos parciales hasta el (90%), mediante actas parciales, previa presentación de informes de ejecución, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.
- Un pago final del 10% con el recibo a satisfacción del su pervisor y el acta de liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Informe de actividades en el cual se describa el producto desarrollado, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias del mismo.
- b) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato:
- c) Presentación de cuenta, documento equivalente y/o factura de cobro;
- d) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor);
- e) Copia legible de la solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, contrato de consultoría y registro presupuestal;
- f) copia del registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN;
- g) Certificación de la cuenta bancaria.
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

- Nota 1: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que el contratante declara conocer y aceptar.
- **Nota 2:** Para el correspondiente desembolso el contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Elaboro: JOSE LUIS SILVA CALDERON
Técnico Operativo de Contratación

Reviso: CONSULTORES ASOCIADOS - XANDAR SAS Abg. Jennifer Cañón Trujillo

Asesoría Externa Contratación Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS

Alcalde





Código: MC-020-2022

Version: 2

Fecha: 01 de julio de 2020

Página 4 de 7

ACEPTACION DE LA OFERTA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de pago anticipado que se está amortizando.

Nota 3: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del contrato y/o documentos previos.

#### 6. GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de la entidad dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:

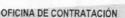
#### Tabla Garantía Única de Cumplimiento

Característica	Condición							
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrat de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria							
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Valparaíso Nit. 800.050.407							
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado					
	Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) Los daños imputables al contratista; (iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.					
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.					

Elaboro: JOSE LUIS SÍLVA CALDERON
Técnico Operativo de Contratación
Reviso: CONSULTORES ASOCIADOS - XANDAR SAS
Abg. Jennifer Cañón Trujillo
Asesoría Externa Contratación
Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS
Alcalde









Código: MC-020-2022 Versión: 2

Fecha: 01 de julio de 2020

Página 5 de 7

ACEPTACION DE LA OFERTA

	Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	<ul> <li>Para las personas jurídicas: la gar societario que figura en el Certificado de Exist Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre o consorcio. Cuando el contratista sea una Unió porcentaje de participación de cada uno de los Para el Contratista conformado po garantía deberá ser otorgada por todos los inteclaramente los integrantes, su identificación y serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>	encia y Replesentación Lega no ser que en el referido doc del representante legal o de a en Temporal o Consorcio, se o s integrantes. or una estructura plural (uni egrantes del Contratista, para	el expedido por la Cámara de cumento se exprese que la lguno de los integrantes del debe incluir razón social, NIT y ón temporal, consorcio): la la lo cual se deberá relacionar
Información necesaria dentro de la póliza	<ul> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Co</li> <li>En caso de no usar centavos, los va a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$1.</li> </ul>	lores deben aproximarse al m	nayor Ej. Cumplimiento si el valor

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la **Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura,** o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

#### 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas.
- 2. Suscribir el Acta de inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

Elaboro: JOSE LUIS SILVA CALDERON
Técnico Operativo de Contratación
Reviso: CONSULTORES ASOCIADOS - XANDAR SAS
Abg. Jennifer Cañón Trujillo
Asesoria Externa Contratación
Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS
Alcalde







Código: MC-020-2022

Versión: 2

Fecha: 01 de julio de 2020

Página 6 de 7

ACEPTACION DE LA OFERTA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

- 4. Colaborar con la administración para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
- Proporcionar a la supervisora cuanto este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la consultoria.
- 6. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe la supervisora.
- 7. Ejecutar las observaciones o modificaciones que le indique la supervisora.
- 8. Llevar un registro fotográfico.
- Mantener durante toda la ejecución de la consultoría, materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
- 10. Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones de la supervisora designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
- 11. Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- 12. Presentar informe final el cual debe ser aprobado por la supervisora y contener obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales; resumen de actividades y desarrollo del contrato.
- 13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el municipio, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin recuperar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 14. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico del contrato.
- 17. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

#### 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Realizar las actividades dentro de los plazos ofrecidos, en las calidades y cantidades indicadas
- 2. Mantener los precios ofertados en el momento de ejecución del contrato.
- Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y
  ejecución.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato de acuerdo a las exigencias de Ley.

#### 8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar al consultor toda la información requerida para la ejecución del Contrato.
- 2. Realizar los desembolsos económicos y aportes de recursos para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión, Vigilancia y control del Contrato.
- 4. Ejercer vigilancia y coordinación permanente de lo contratado a través del supervisor.

Elaboro: JOSE LUIS SILVA CALDERON
Técnico Operativo de Contratación
Reviso: CONSULTORES ASOCIADOS - XANDAR SAS
Abg. Jennifer Cañón Trujillo
Asesoria Externa Contratación
Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS
Alcalde





#### OFICINA DE CONTRATACIÓN



Código: MC-020-2022

Versión: 2

Fecha: 01 de julio de 2020

Página 7 de 7

ACEPTACION DE LA OFERTA

5. Prestarle toda la colaboración al consultor para que el bijeto del Contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

6. Expedir certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos.

- 7. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el consultor le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Contrato.
- 8. Proyectar la liquidación del contrato.
- 9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.
- 9. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE VALPARAISO, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

- 10. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.
- 11. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Valparaíso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones de los subcontratistas o dependencias.
- 12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mín ma cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Alcalde Municipal

Dado en el Municipio de Valparaíso Caquetá, a los Cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

Elaboro: JOSE LUIS SILVA CALDERON Técnico Operativo de Contratación

Reviso: CONSULTORES ASOCIADOS - XANDAR SAS Abg. Jennifer Cañón Trujillo

Asesoria Externa Contratación Aprobó: HARLINZON RAMIREZ ROJAS

Alcalde





## MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



CL-044-2023

## EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

#### CERTIFICA

Que el Señor LUIS MIGUEL LUNA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.062.910.270 de Pelaya-Cesar, labora para esta Unidad desempeñándose como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO SANITARIO PARA EL APOYO A LA OPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DEMÁS ACTIVIDADES SANITARIAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA USPDL, de acuerdo a los siguientes contratos enunciados en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERNINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 – 2023	06-FEBRERO- 2023	30-ABRIL-2023	\$ 10.495.707.00
2	CONTRATO ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 - 2023	02-MAYO-2023	30-OCTUBRE- 2023	\$ 22.102.723.00
3	OTRO SI No. 059 DEL CONTRATO ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059	01-NOVIEMBRE- 2023	30-DICIEMBRE- 2023	\$ 7.408.734.00

Cumpliendo a cabalidad con las siguientes funciones:

A. Apoyar la supervisión de la operación, mejoramiento y mantenimiento de las PTARes de Manguaré y Ñia Nee Mechi y de las EBARes de los Barrios Simón Bolívar, La Esperanza, Colombia y IANE.

B. Plantear alternativas costo-efectivas para mejorar la distribución de agua a la urbanización Manguaré, velando por el cumplimiento de las normas técnicas que rigen en la materia.

Calle 10 10 - 47 Tal. 8 5927328 Código Postal 910001 Página Web www.lelicia-amazonas.gov.ec

Correo electrónico. unidade en cicio spublicos @lelicia-anazonas gov.co





## MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- C. Coordinar, programar y verificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por el personal de fontanería y del electromecánico de las EBARes.
- D. Apoyar en los aspectos técnicos necesarios para dar respuesta a las PQRs de los usuarios o a los requerimientos de los diferentes entes de control y vigilancia en lo concerniente a acueducto y alcantarillado.
- E. Reportar al director de la USPDL de las anomalías o daños que se presenten en las redes, así como procurar la realización de las acciones necesarias y bajo su alcance para lograr la pronta reparación o intervención.
- F. Controlar el correcto y adecuado manejo, utilización y mantenimiento de equipos asignados al personal de atención de redes de acueducto y alcantarillado.
- G. Participar en programas de capacitación para los trabajadores del área técnica y operativa de la USPDL.
- H. Organizar y situar en el archivo de gestión de la USPDL, los documentos a su cargo respecto del objeto contractual ejecutado.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Leticia-Amazonas, a los dieciocho (48) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Camila Garcia - Contratista USPDL G





## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

#### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de enero de 2024, a las 08:00:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	
No. Identificación	1062910270	
Código de Verificación	1062910270240104080054	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS Contralora Delegada (e)







#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



PIB 15:55:01 Hoja 1 de 01

#### CERTIFICADO ORDINARIO No. 238008391

Bogotá DC, 03 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MIGUEL LUNA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadan a número 1062910270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de os fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Holaled M. A Holes

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Cludadano

ATENCIÓN

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





#### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:37 AM horas del 03/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1062910270

Apellidos y Nombres: LUNA CASTRO LUIS MIGUEL

#### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext, 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co



命 (Default.aspx) ♀

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2024 02:37:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1062910270 .

#### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 81399172. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medicas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda Imprimir



Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 № 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112







## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:41:56 horas del 03/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1062910270,**Apellidos y Nombres **LUNA CASTRO LUIS MIGUEL** 

#### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Alcaldia de Leticia, con NIT 899999302-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080.consulta

DIAN	Formulario del Registro Único	Tributario		001
2. Concepto 0 2 Actualización		-		
		4. Número o	e formulario	14951274419
	<b>同事始先还是在</b> 第3年	a		
		Ž		
		*		
		284		
		Ř.	(415)7707212489984(8020	000001495127441 9
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV 12. Dirección seccional		-	1)4. Buzón electrónico
1 0 6 2 9 1 0			(3)	2 Discon electronico
	IDEN*	TIFICACIÓN	(0)	
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identif		27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida  Lugar de expedición 28. País	2 Cédula de Ciudadanía 1 3	1062	B40270 (S)	2012,05,17
COLOMBIA 28. Pais	29. Departamento 1 6 9 Cesar	2 0	20 Cudad/Municipio Pelaya	5 5 0
31. Primer apellido		mer nombre	34: Quos nombres	3 3 0
LUNA	CASTRO LUIS	$\sim$	MIGUEL	
35. Razón social				
20 Non-Non-Non-Non-Non-Non-Non-Non-Non-Non-		44 X	22,	
36. Nombre comercial	×	37 Sigi		
	au/	ICACIÓN	>	
38, Pais	39. Departamento	\$ (S)	40, Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9 Bogotá D.C.	7	1 1 Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dirección principal	n			
CL 140 118 44  42. Correo electrónico luismiguellui	na94@gmail.com	737		
43. Código postal	44. Teléfond 1	3145824	1 0 8 45. Teléfono 2	
	CLAS	SIFICACIÓN		
	Actividad económica		Ocu	pación
Actividad principal  46. Código 47. Fecha inicio actividad	Activited securearia 48. Código 49. Fecha inicio actividad	Otras activ		52. Número establecimientos
7 0 2 0 2 0 2 0 2 0 0 1 2		50. Código 1	2 51.0	odigo establecimientos
		s, Calidades y Atribu	tos	
1 2 3 4	5 6 7 8 9 10 11 12	13 14 15	16 17 18 19 20	21 22 23 24 25 26
53. Código 5 4 9 5 2				
05- Impto, renta y compl. régimen ord	inar			
49 - No responsable de IVA 52 - Facturador electrónico	$\mathcal{I}$			
VE T BOILL GOT STOCK OF THE				
	$(\bigcirc)$			
//				
	2/			
	uarios aduaneros		Exportad	ores
1 2 3	4 5 6 7 8 9 1	0   55. Forma	56. Tipo Servicio	1 2 3
54. Código				
11 12 13 1	14 15 16 17 18 19 2	0	58. CPC	
			Parameters	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actual	izaciones a que haya lugar, la inscripción en el Regis Para uso exc	tro Unico Tributario -RU clusivo de la DIAN	r-, tendrá vigencia indefinida y en	consecuencia no se exigirá su renovación
59, Anexos SI NO X	60, No, de Folios:	0	61, Fecha 2023	3 - 09 - 26 / 22 : 28: 31
La información suministrada a través del forr	mulario oficial de inscripción, actualización, suspensión		ficaciones que la DIAN realice.	
inexactitud en alguno de los datos suministra	RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar ados se adelantarán los procedimientos administrativos	Firma autorizada:		
del 2016. De igual manera al formalizar el ti	aso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 rámite el usuario fue informado y acepta la política de	SECTION DE L'ANNEXANT	CACTOO LUIS MICHE	
tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:		CESSION STREET	CASTRO LUIS MIGUEL RIBUYENTE	
		sao, cargo CON	TIDOTENTE	

#### RESUMEN PLANILLA PAGADA

	DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
TIFICACIÓN	DV	RAZIÓN SOCIAL	CLASE	cótigo	ARL	F. PRESENTACION	ACT, ECO	TIPO DE EMPRESA		
1062910270	(0)	LUIS MIGURE LUNA CASTRO	-31	.0	POSITVA - 14-23	ONICA	8211	Natural		
UNIOEP	DIRECCIÓN			TELÉFONO		EMAS.		EXENTO DE PARAFISICALES		
51-1	CLL # 10 84			314582#108		LUISMIGUELLUNASHIDOMAL.COM				



	DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
MERCH	PERIODO SALUD	PLANKLA	TIPO PLANILIA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
1	2023-17	29537044	1.	2003-12-18	TODOS LOS CENTROS	70005	10005	916 300	b	88WA COLOMBIA S.A.
200	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANELA	0. 0	6 44		The second	-		
	245.545.64	from a day an	M / 1 / 1							

EMPLEADO			-	EV	della						Total Control	130	S.U.	. N	DYED	ADEB		, Sil	17		W.	1	12.5		A THE	Wag.	UO.	Ų.		1 0	MAS	100	7.10		PENSI	N .	1	W.			SALU	0		1		COF	1		RE	3008	1	ARFA	PARA	VF SE	NA I	CBF	ESAP	MiN		1	3
EMPLEAD	SALAND MODALEAD DE SALAND	NO.	ME INC.	FED-14 NET	100	12	HOW YE	100	WIII	FECHALISM FIRCIDISM	PROMPTING SEASON	20	MICO ESE	Mary Mary Name of Street, or other Persons and Street, or other Persons an	YMT	INCO DAS	SUDGAFOR LINK	NC.	PEDIA PRESOVAC	ME NICOLA	A/r	FECHA	20000	FED A FIS	THE PARTY	MICIO RE	FEDERAL DA	EPUT	APT	1/2	100	MON	ont -	800	Di		MIX.	1900		KANTIK.	85		CH	90	ent.	ec	0	×	BC.	ò		A/E	вс	c	ia,	CH.	D4.	Col.	Tays Cod.	ton	
HILTO ELINA CASTRON MARCH.	(/IX 2.96): W4				П																			_	à	$\Box$				30 3	n n 1	PORVE	NIR-	2.965.49	111	7(8)			18.0	EVA V EA	200	,and	170 50	SNO	tt.		9	-4	250.0		200	5550		4	4	-			20,0	-	175

#### RESUMEN PLANILLA PAGADA

		DATOS	GENERALE	SDEL	APORTANTE			
TEICACIÓN	DIV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	conico	ARL	F, PRESENTACION	ACT, ECO	TIPO DE EMPRESA
362918270		LUE MOUEL LUNA CASTRO	1	0	POSITIVA - 14-23	LINICA	8211	National
N-DEP		DIRECCIÓN	A	TELE	FONO	EMAI		EXENTO DE PARAFISCALES
tt-t		OLU 6 10 64		31456	124108	LUSANGUELLUNAS	MOD JIMMED BY	N



H				DA	TOS GENERALES	DE LA LIQUIDACI	ÓN			
SIÓN	PERIODO SALUD	PLANELA	TIPO PLANELIA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
	2023-12	28531944	1	2023-12-18	10009 LOS CENTROS	10005	10005	918.900	0	BBVA COLOMBIA S.A.
OS	REF, DE PAGD (PIN)	PAGO	ESTADO PLANELA				1,000	V. II	1001	
	28531044		Panada							

		TOTALES IBC		
BC PENSIÓN	INC SALUD	BC HILSGOS	IBC CAJAS	INC PARAF
2.963.494	2 963.494	2.963.494		

UBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
stradoras: 1)				1	474.200	- 0		d 0	474.200
	230301	800224808	8	1	474,200	- 0	FOUND THE REAL PROPERTY.	d c	474,200
stradoras: 1)		0		1	370,500	- 0		d c	370.500
7.5.S.A.	EPS037	900156264	2	1	370,500	0		0 0	370,500
stradoras: 1)				1	72.200	0		d c	72.200
	14-23	860011153	- 6	1	72.200	- 0		d t	72.200
					918.900			0 0	916,900



#### CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUIS MIGUEL LUNA CASTRO identificado(a) con CC 1062910270 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de

01/05/2018

Estado de la Afiliación:

**ACTIVO** 

IPS:

UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - VIVA 1A IPS

**PRIMAVERA** 

Categoría:

A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes de enero del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A



## SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

#### FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224,808-8

### **CERTIFICA QUE:**

LUIS MIGUEL LUNA CASTRO, identificado(a) con cédula afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir	de ci	udadanía	1.062.910.270,	se	encuentra
La presente certificación se expide el 3 de Enero del 2024.					
Cordialmente,					
Cancer					
Gerencia de Clientes					

#### Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.







#### CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

#### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, LUIS MIGUEL LUNA CASTRO identificado con CC No. 1062910270, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

MUNICIPIO DE LETICIA - N. 899999302

Datos de la Relación Laboral

Fecha de afiliación: 10/02/2023

Fecha de inicio de cobertura: 29/01/2024

Estado Afiliación: ACTIVO

Fecha de inicio de Contrato: 05/01/2024

Fecha fin de Contrato: 30/06/2024

Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Clase de Riesgo: 2

Cargo: INGENIERO SANITARIO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401011604835.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañia de Seguros S.A. Nit: 860.011.153-6 - Linea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000

♠ Positiva Compañía de Seguros ♠ @PositivaCol ♠ PositivaCol ♠ PositivaSeguros

Defensor del Consumidor Financiero: Ana Maria Giraldo Rincón - defensordelcliente@positiva.gov.co

Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS



## ASESORIA EN RESGOS LABORALES NIT. 71655,388-1 CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ENT	IDAD			CIL	UDAL	)			FECHA DEL EXÁMI	EN	
ALCA	LDIA			LET	TICIA			06	02	2	2023
	D III E	DAT	OS GENERA	ALES DEL TE	RABA	JADOR /	ASPIRA	NTE			
Nombres y	apellidos :(	826)		SEXO.	ED	AD:		DOC	UMENTO DE IDEN	ITIDAD	KI.
LUIS MIGUEL	LUNA CAS	TRO		М		28	<u>c.c.</u>	C.E	10629102	270	
CARGO: P.U. USPL				1	FECH.	A DE NAC	IMIEN	TO: 10	0/04/1994	ange of the last	-
			MO	TIVO DE E			-		7-7		
INGRESO	-	X	REINTEGI		AME	JACION	+ +	CAMPIO	DE OCUPACION	-	
PERIODICO			REUBICA		-				O CIUDAD		
EGRESO				APACIDAD		-	-	OTROS	OCIODAD	-	
				SIFICACION	/ DF	APTITUE		071103			
INGRESO	)			PERIOL			+		EGRESO		
APTO SIN RESTRICCIONES		X	CONTINU	IA EN EL CAF			++	SATISFAC			
APTO CON RESTRICCIONES	S			R TRABAJAD	Control of the Control				SFACTORIO	-	
APLAZADO			TEMPO			MANENT			CION POR EPS	-	
		TI	RABAJOS	ESPECIALES	manufacture in contract of				CIOIT FOR LFS		
MANIPULACIÓN DE	::::::::::			SEGURO EN					S CONFINADOS	Τ	**********
ALIMENTOS			ALTURAS				T	LOI ACIO.	CONTINADOS	******	**********
	SE REALI	ZARO	N LOS SIGI	UIENTES EX	XAM	ENES Y/	O PRO	CEDIMI	ENTOS		
EMO	EM	X		CUPACIONAL FASIS ALTUR		MANIPULA					
OPTOMETRIA		^		CARDIOGRA	5000			KOH DE I	FASIS MA		
AUDIOMETRIA			PERFIL LI		IVIM		-		27,021,078.0		
ESPIROMETRIA			GLICEMIA			-	-	COPROL	DE GARGANTA		
VAL. OSTEOMUSCULAR		X		HEMATICO			_		DE ORINA		
OTROS:			00/10/10	TILITITICO			+	PANCIAL	DE ORINA		
				RESTRICO	CION	FS	+				
							-				
	IN	GRESC	A SISTEN	AAS DE VIG			FEMI	n neici			
CONSERVACION VISUAL				ASCULAR	31671	TOTAL T	_	PSICOSO			
CONSERVACION AUDITIVA	4		ERGONO			-	_	BIOLOGI	S2511 1 1 1 1 7 7 7	-	
				MENDACIO	NFS	GENERA		DIOLOGI			
CONTROL PERIODICO POR	REPS			ERIODICO O				CONTINI	JAR MANEJO MED	uco I	
UTILIZAR EPP			EJERCICIO R			1010111111			R HABITOS	100	X
				IENDACIOI	NESI	FSPECIFI		MESONA	THADITOS		^
CAPACITAR RIESGO FISIC	O (ALTAS TI	EMPER	ATURAS )	USAR PROTI	ECTO	R SOLAR	DCUI	AR V MA	NGA LARGA DARA	LARO	DAD
USAR ELEMENTOS DE BIO	OSEGURIDA	AD PER	SONAL ADI	ECUADOS O	PORT	TUNOS P	ARA PE	EVENIR	CONTAGIO NUEVO	AS CED	AS COVID
19, LLEVAR GUIAS Y PRO	TOCOLOS L	AVAD	O DE MANO	OS , REALIZA	AR LI	MPIEZA I	DE ARE	AS .SUPE	REICIES Y HERRAN	MENTA	SDE
TRABAJO. REALIZAR EJER	RCICIOS DE	FLEXIB	ILIDAD COI	RPORAL, CO	ONTR	OL MAN	EJO DEL	RIESGO	ERGONOMICO (P	OSTUR	AS CAR
GAS Y MOVIMIENTOS), E	NFASIS OS	TEOM	USCULAR S	ATISFACTO	RIO ::				*******************		
NOTA: Se expide la certificaci	ón con base	a la His	toria Médica	Ocupaciona	ıl, la c	ual es de	carácter	confiden	cial (Resol. 2346 del	2007)	
TRABAJADOR:				М	EDIO	co:		R.M. 973	O A. BETANCOU! O CIRUJANO 124 MINSALUD	4-	
FIRMA: LUIS N	ligise /	Line	n Ċ.	F	IRM.	4: 0: PM 0	10/10/	RES. AM	LISTA S.G.S.S.TO. 3250 NACION AZONAS 617 50, RMA 617.	AL.	
100	£ 4105	10		ACMINETIAL OF	See Acc See	o, ram a	1024,	LOU 32	JU, KIMA 017.		



## **Certificado** Bancario

Miércoles, 3 de enero de 2024

Señor(a) A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS MIGUEL LUNA CASTRO identificado(a) con CC 1062910270, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	54700002184	2021/03/01	ACTIVA

\*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

affling Cole()

Catalina Cortés Uribe. Gerente Servicios Contact Center & BPO.

